




09/08/2024

Firmado digitalmente por
Edison Rey Ormazabal
 Municipalidad de Villa Alegre



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

REF: COMPRAS MENORES A 3 UTM
 MATERIAL DE CONSTRUCCION
 SALA DE MUSCULACION Y ADQ.
 INSUMOS ACTIVIDADES
 CONVERSATORIO OFICINA LOCAL
 DE LA NIÑEZ.

Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
 Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 1681
Jueves, 08 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 2649 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024 a través del cual se delega, en el Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
6. Decreto Alcaldicio N° 1221 de fecha 13 de mayo de 2024, que aclara, modifica y convalida actos relativos a la Delegación de Facultades por Decreto 874 de fecha 01 de abril de 2024.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- | | |
|-----------------|--|
| a) Departamento | : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO |
| Requerimiento | : ADQUISICION MATERIALES DE CONSTRUCCION
SALA DE MUSCULACION |
| Proveedor | : FERRETERIA TRUENO SPA |
| RUT | : 76.904.313-6 |
| Valor | : \$ 64.986 (IVA incluido) |
| Item | : 215-22-04-013 "Otros" |
| b) Departamento | : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO |
| Requerimiento | : ADQUISICION INSUMOS ACTIVIDAD CONVERSATORIO
OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ |



Proveedor : COMERCIAL ABATE MOLINA SPA
RUT : 77.701.145-6
Valor : \$ 90.000 (IVA incluido)
Item : 215-24-01-999-999 "Otras Oficina Local de la Niñez"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"